



No. Control Interno. - SE/12C.03/303/2024

Número de Folio: 270507300031424

Acuerdo de Disponibilidad de Información en Versión Pública.

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a la información, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fecha 07 de octubre de 2024, a las 13:10 horas, y registrada bajo el número de folio señalado al margen superior derecho, en la cual solicita:

"...Solicito copias electrónicas de los recibos de pagos del C. Egla Cornelio Landero por medio del cual recibió su sueldo base, compensación por desempeño, compensación extraordinaria, bonos, aguinaldo y demás prestaciones laborales durante el año 2024..." (SIC).

-----**-ACUERDA-**-----

PRIMERO. De acuerdo al artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención a los artículos primero, segundo, así como al principio de máxima publicidad y el respeto al derecho humano de acceso a la información, establecido en el artículo cuarto, todos de la Ley en Materia; así como el numeral 50 fracción III y 137, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se tiene por recibido los oficios con números:

Dirección General de Administración, el 18 de octubre de 2024:

- **SE/DGA-ET/294/2024**, signado por la Lic. Irene Vázquez Chablé, Enlace de Transparencia de la Dirección General de Administración, su anexo:
 - **SE/DGA/DRH/13607/2024**, signado por la Lic. Lilita Girón García, directora de Recursos Humanos, en la que adjunta información en versión pública.
- **SE/CT/96/2024**, mediante el cual se remite el Acuerdo número **CT/44/2024** signado por la presidenta del Comité de Transparencia de la SETAB, de fecha 14 de octubre de 2024.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco a la letra dice:



Artículo 140.

[...]

Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley. Artículo 143.

En caso que los Sujetos Obligados consideren que los Documentos o la información deban ser clasificados, se sujetarán a lo siguiente:

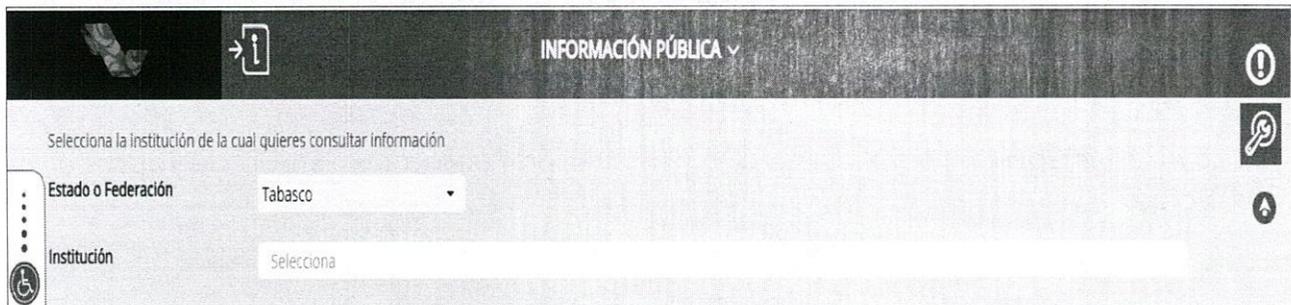
I. El Área que corresponda deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación, al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

- a) Confirmar la clasificación; b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información; y c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información;
- II. El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación; y
- III. La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 138 de la presente Ley.

SEGUNDO. En consecuencia, se da respuesta a la solicitud de Información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), documentos gestionados y remitidos bajo su más estricta responsabilidad, en los cuales señalaron que contienen información confidencial, según lo expresa el área que da respuestas consistentes en: **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (RFC) Y/O FILIACIÓN, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), EXPEDIENTE, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEDUCCIONES PERSONALES.** La cual fue enviada por las áreas que conforman la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Dirección General de Administración, al Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, para que este realizara la clasificación de la información, el cual fue materia de estudio en el **Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria**, de 14 de octubre de 2024, en el acuerdo **CT/44/2024**; misma que se adjunta al presente.

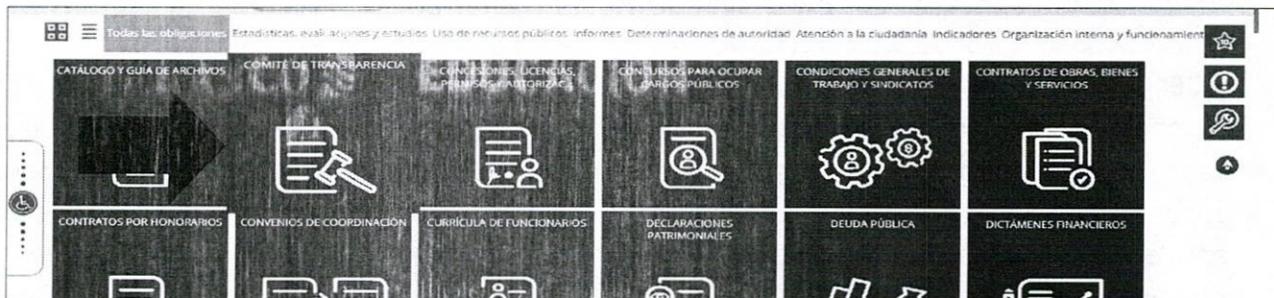
No obstante, a lo anterior, podrá visualizar el acta en comentario, accediendo a través del siguiente link: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Elegir el rubro que dice Información pública, abre una Ventana con una celda que dice estado o federación, elegir Tabasco, de igual manera donde dice Institución: deberá elegir Secretaría de Educación. Ver Imagen

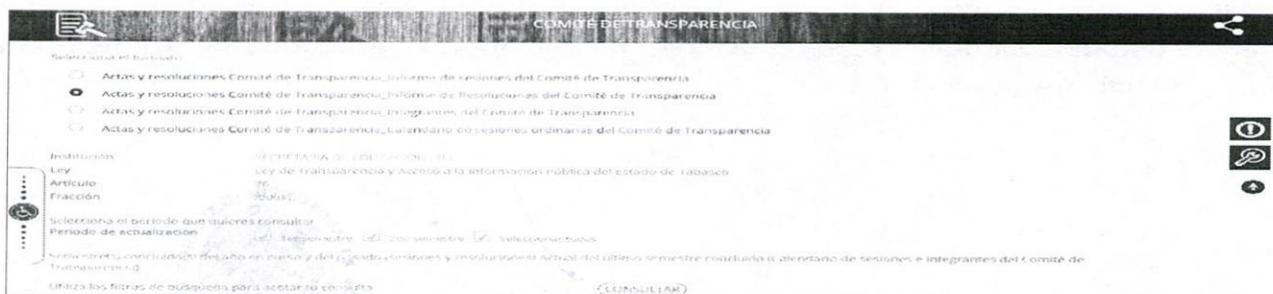




Se abre una ventana con múltiples opciones a manera de iconos, debiendo elegir el que dice Comité de Transparencia:



Al abrir la ventana, debe elegir la opción: **Formato Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia**, periodo de actualización seguido clic en **Seleccionar Todos**; seguidamente elegir la palabra **consultar**:



Se informa al particular que la normatividad vigente para realizar las versiones públicas de los documentos, resultan ser los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS (**Lineamientos**).

Por su parte, la Ley de Transparencia, señala en el artículo 140, en lo conducente lo siguiente: **"Artículo 140. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo..."**, En el caso particular, resulta aplicable el lineamiento Quincuagésimo Noveno de Los Lineamientos, mismo que señala:

"Quincuagésimo noveno. En caso de que el documento únicamente se posea en versión impresa, deberá fotocopiar y sobre éste deberán testarse las palabras, párrafos o renglones que sean clasificados, debiendo anotar al lado del texto omitido, una referencia numérica tal y como se puede observar en el modelo para testar documentos impresos contenido en el Anexo 1 de los Lineamientos, "Modelo para testar documentos impresos".



Atendiendo el principio de máxima publicidad se le otorga la información por este ente público, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través de la vía elegida por el mismo con fundamento en el artículo 132 y 133 de la ley en Materia y dando respuesta a la solicitud hecha por el solicitante en tiempo y forma según lo establece el artículo 138 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, se le hace de su conocimiento que dispone de un plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación respectiva, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en caso de inconformarse con el presente acuerdo.

CUARTO. Cúmplase

Así lo acordó y firma, Luis Román López, Titular de la Unidad de Transparencia, de la Secretaría de Educación, a 28 de octubre del año 2024, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. ----- Conste.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Este Acuerdo de Disponibilidad de Información en Versión Pública, corresponde al número de control interno SE/12C.03/303/2024, folio 270507300031424.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"De Calidad y Calidez"

Villahermosa, Tabasco a 18 de Octubre de 2024

Oficio núm.: SE/DGA-ET/294/2024.

Asunto: Se envía respuesta.
Exp. 303/2024

MAPP. Luis Román López
Titular de la Unidad de Transparencia
P r e s e n t e.

En atención a la solicitud de información con número de folio **270507300031424**, citada por un particular mediante **Plataforma Nacional de Transparencia**, referente a:

"... Solicito copias electrónicas de los recibos de pagos del C. Eglá Cornelio Landero por medio del cual recibió su sueldo base, compensación por desempeño, compensación extraordinaria, bonos, aguinaldo y demás prestaciones laborales durante el año 2024..."

Al respecto, me permito enviar a Usted, el oficio **SE/DGA/DRH/13607/2024**, signado por la Dirección de Recursos Humanos, área competente quien bajo su estricta responsabilidad da contestación al folio antes mencionado y es responsable de lo que entrega, conforme al artículo 6 párrafo segundo de la LTAIP del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Irene Vázquez Chablé
Enlace de Transparencia de la
Dirección General de Administración



C.c.p. M.D.P.O. Claribel García Contreras. - Titular de la Unidad de Seguimiento Normativo de la Dirección General de Administración
Archivo

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TEL. (+52) 9933 15 28 78 CALLE HÉROES DEL 47 S/N COL. GIL Y SÁENZ, C.P. 86080

VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SE/DGA-ET/294/2024

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RECIBIDO
18 OCT 2024
10:15 hrs
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Miguel A. Pérez Jiménez



Villahermosa, Tabasco a 16 de octubre del 2024
Oficio No: SE/DGA/DRH/13607/2024
Asunto: Se envía respuesta de solicitud
con número de folio 270507300031324

Lic. Irene Vázquez Chable
Enlace de Transparencia de la
Dirección General de Administración
P R E S E N T E.

En atención a su oficio **SE/DGA-ET/282/2024**, de fecha 07 de octubre del presente año, mediante el cual hace llegar copia de la solicitud de información con número de folio **270507300031424**, realizada por un particular, referente a **"...Solicito copias electrónicas de los recibos de pagos del C. Eglá Cornelio Landero por medio del cual recibió su sueldo base, compensación por desempeño, compensación extraordinaria, bonos, aguinaldo y demás prestaciones laborales durante el año 2024..." (SIC)**

Derivado de lo anterior, y de conformidad a las Atribuciones conferidas en el Art. 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, después de haber realizado la búsqueda minuciosa en los archivos tanto físicos como electrónicos que obran en esta Dirección de Recursos Humanos me permito remitir a Usted los recibos de pago por medio del cual recibió su sueldo y demás prestaciones laborales la C. Eglá Cornelio Landero, correspondientes a las quincenas 01/2024, 02/2024, 03/2024, 04/2024, 05/2024, 06/2024, 07/2024, 08/2024, 09/2024, 10/2024, 11/2024, 12/2024, 13/2024 y 14/2024, no omito manifestar que en la quincena 14/2024 causo baja la antes mencionada.

La información se proporciona, en archivo electrónico en formato PDF y en versión pública bajo acuerdo CT/44/2024 aprobado en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, signado por el Mtro. Gonzalo Abad Frías Presidente del Comité de Transparencia de la SETAB, en el cual se confirma la clasificación de la confidencialidad de la información y se ordena entregarla en versión pública de los documentos que contengan Datos Personales relativos a: **Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Filiación, Clave Única de Registro de Población (CURP), Expediente, Número de Seguridad Social y Deducciones Personales**, se remite acuerdo en original.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Liliana Giron Garcia
Directora de Recursos Humanos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS

C.c.p. L.A.E. María Jesús Vértiz Vidal.- Directora General de Administración de la SETAB.- Presente.

Elaboró

Luz Adrian Cordero Palma
Enlace Transparencia de la D.R.H

Per 6!
18/10/24
Per 09.2/1h





Villahermosa, Tabasco a 14 de octubre de 2024.

OFICIO: SE/CT/96/2024.

ASUNTO: Se remite Acuerdo.

LIC. LILIANA GIRÓN GARCÍA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

En cumplimiento al Acuerdo **CT/44/2024**, aprobado en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, efectuada el día de hoy, se hace de su conocimiento que este Comité CONFIRMÓ LA CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN Y SE ORDENA ENTREGAR LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA, para dar respuesta a la información solicitada y se ordena elaborar el Acuerdo correspondiente, lo anterior para dar el debido trámite a la solicitud con número de folio **270507300031424**, registrada en el sistema electrónico Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), por lo que este Comité determina emitir el siguiente Acuerdo en el presente asunto:

ACUERDO CT/44/2024

PRIMERO. Realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada, se observa que evidentemente contiene información clasificada en la **modalidad de confidencial**, misma que es señalada por el área administrativa quien es la responsable y conocedora de la información por tal razón, se **CONFIRMA** su clasificación y se ordena elaborar la Versión Pública de los documentos que contengan Datos Personales relativos a: **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (RFC) Y/O FILIACIÓN, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), EXPEDIENTE, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEDUCCIONES PERSONALES** Apegado a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, ordenándose que la información restante se le proporcione al particular ya que son públicas en su contenido.

SEGUNDO. Por lo anterior, se instruye a la **Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Dirección General de Administración**, para su total cumplimiento, conforme lo establece el numeral Séptimo, Noveno y Quincuagésimo Primero, de los **LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS**, presente ante su enlace general respectivo la Versión Pública de la Información, así como, el Acuerdo que mediante oficio se le entrega, para continuar con el trámite a que haya lugar hasta su total cumplimiento.

En consecuencia, se le instruye dar cumplimiento a lo referido en el Acuerdo antes citado.

ATENTAMENTE

C.c.p. Archivo.
MTRO.- GAF

SECRETARIA DE EDUCACION
REQUINADO
14 OCT 2024
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

[Handwritten signature]